Veinte marcos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MILSETECIENTOS Y QUINCE Y SEIS.

Con q̃ hazer otha Entregan. sedho produc-
to, ô aprobechan.to de Montes Tanimis
mo pregona esta Villa, sy alguna oasca, da
ño, o perjuizio se causase a dha R Justa
y Razon de Contas, Vozes motibos y Accio-
nes y la Vecindad de dha Entregan
y baxo esta misma Pena y calidad seen
tienda el supplem.to de seus Rs y sopres-
tan al abastecedor de la miebe spre
que se expetimente doe xme bados cues
te trezn.tos y este año y la Recoleg.n de
dha miebe

Mediante aque estamandado o segun
pexchas, para custodian las armas y
bestuario de Milicias; dezretaron
y el Mayordomo Real de propios
Resto las pexchas y anteyoxman
te abia en poder de Sebastian Sanchez
Marin, y Coxia con el cuidado y asis
tencia de dhas armas y bestido y el si
tio Real mayordomo ag.n para
todo aquel asumpto se nombra
ra asi se Concluio este Ayuntam.to y firma
ron en sus Plazas de que Doy fe

Sebastian Pedro Bonilla — Dn Juan Gonzalez Diaz — Alonso Sanchez Muñoz

Dn Alonso Muñoz — Dn Joachin Hidalgo Rosado — Dn Lope Alan Feb

Dn Nicolas de Ybeda Ramos — Dn Joseph Rodriguez Quiros

Ante mi Bernardo Fernandez